

y en otro caso el q.^o dice, precepto no
sean de su responsabilidad qualquiera fumen-
tos sucesos q.^o puedan ocurrir; y p.^o lo
efectuado q.^o haya lugar pida se le libre
sesion de la exposicion del referido D.
Miguel Puche Abellan, de la presente
contestacion, de las de los demas indivi-
duos del Ayunt.^o, y deveso q.^o sobre todo
recaiga; y asi mismo q.^o pasando a la
respetivas oficinas en q.^o se hallen la
expa.^o q.^o nominacion i generalm.^o de
ya citados se continuen los sesion.^o que
comprueven esta exposicion, i bien sean
en relacion i a la letra, segun en el otro
exposicion el q.^o dice; con lo q.^o contesta a
la propuesta del Sr. Regidor D. Miguel
Sr. Puche Abellan.

El Sr. Martin Ybarran se conformo en un todo con
lo propuesto por el Sr. D. Juan Ygnacio Ortuno.

El Sr. Jose Remigio Figueroa Dixo: que habiendo
exponer a D. Juan Ygnacio Ortuno, se conformo
y se conformo con todo cuanto ha referido.

El Sr. Juan^{co} Arzon Diputado, Dixo: se conformo
con lo expuesto por D. Juan Ygnacio Ortuno, y
ademas añade, que aunque el exponente fue
insultado por un vecino de este Pueblo, y habiendo
segurellano en Tribunal de Justicia, haber
quido a noticia del insultante otro querrel-
lano diciendo fue nando de un acaloramiento
y dio una satisfaccion completa al que
como asi consta en los autos; quando satisf

